

ACUERDO DEL ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL GRUPO A, SUBGRUPO A2, SECTOR ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, CATEGORÍA ENFERMERA O ENFERMERO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN EN LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (código 2025/P/FC/C/5).

Reunido el órgano técnico de selección se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. De conformidad con las bases de la convocatoria que rigen el presente procedimiento selectivo, transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones a las puntuaciones del segundo ejercicio, y no habiéndose presentado ninguna, se elevan a definitivas las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes, y que se indican a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	NOTA
Bellver Sanchis, Carolina	****265**	26,70
Navarro Calderón, María de las Mercedes	****614**	15,00
Parra Núñez, Alicia	****756**	21,05
Pedrós Arenas, Enriqueta	****969**	17,45

Segundo. De acuerdo con estas puntuaciones, la relación de personas aspirantes que han superado la fase de oposición es la siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	Nota 1er. Ejercicio	Nota 2do. Ejercicio	Calificación Fase Oposición
Bellver Sanchis, Carolina	****265**	29,60	26,70	56,30
Navarro Calderón, María de las Mercedes	****614**	27,47	15,00	42,47
Parra Núñez, Alicia	****756**	26,67	21,05	47,72
Pedrós Arenas, Enriqueta	****969**	24,93	17,45	42,38

Tercero. De acuerdo con la base 7.4 de la convocatoria de las presentes pruebas selectivas, se emplaza a las personas interesadas para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas calificaciones presenten la documentación acreditativa de los méritos y experiencia previstos en anexo II de la convocatoria, en el Registro General de la Universitat Politècnica de València, en el registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, en el registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandia o a través de la sede electrónica de la Universitat Politècnica de València cuya dirección es: sede.upv.es (presentación de solicitud genérica).

Únicamente se valorarán aquellos méritos alegados y acreditados suficientemente por las personas interesadas y cuya fecha de obtención no sea posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias prevista en la base 4.1.

No se valorarán aquellos méritos que no se encuentren suficientemente acreditados, no admitiéndose la documentación presentada fuera de plazo concedido a tal efecto en la base.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el rector de esta Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

En Valencia, a la fecha de la firma.

El presidente del órgano técnico de selección.
D. Santiago Guillem Picó